



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 11**

**Zacatecas, Zac., miércoles 7 de febrero de 2024**

## SUPLEMENTO

6 AL No. 11 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa apoyos otorgados por la Jefatura de Oficina del Gobernador 2024.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191



Carlos Alberto Zúñiga Rivera, en mi carácter de jefe de Oficina del Gobernador y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 84, 86 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 107 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4 y 13 numeral 1 concepto 20 y artículos 3 fracción vi, 6 fracción xvii y 37 fracción vi del Reglamento Interior de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas; por lo que se tiene a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos que regulan el trámite y entrega de los apoyos otorgados por la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas con base al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024.**

**1. Considerando**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Zacatecas, mismo que representa a la entidad federativa ante la Federación y sus partes integrantes; así mismo es el jefe de la Administración Pública Estatal.

El Gobernador del Estado de Zacatecas tiene como atribución, proveer y fomentar la coordinación de políticas públicas que emerjan del Plan Estatal de Desarrollo, planes, programas y acciones de las Dependencias y Entidades.

La Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios en su numeral 107, dispone que los entes públicos, sólo podrán conceder subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones o dar ayuda de cualquier clase, hasta por los montos aprobados en sus presupuestos para tal fin. Pare estos efectos, se deberá formular un padrón de beneficiarios para personas físicas y otro para personas morales y publicarlo en la página de internet del Ente Público, de manera trimestral.

El numeral 108, señala, para el caso de personas físicas, previo al otorgamiento de donativos, subsidios, ayudas o transferencias, el beneficiario deberá efectuar solicitud en la que exponga sus motivos y justifique la petición. El Ente Público realizará un estudio socioeconómico del beneficiario que servirá de base para la resolución respectiva y se integrará al expediente respectivo. Los subsidios de ayudas o transferencias a personas morales se realizarán invariablemente a través de convenios de transferencia, aplicación, rendición de cuentas y transparencia de recursos públicos.

En tanto que el artículo 112 del ordenamiento citado establece que las dependencias y entidades podrán suspender o dar por terminadas las ministraciones de los subsidios o transferencias a sus beneficiarios, cuando estos no cumplan con las disposiciones generales aplicables, lo cual deberán informar de manera inmediata a la Secretaría. La Secretaría podrá llevar a cabo la suspensión de las ministraciones de recursos, a las dependencias, entidades o beneficiarios cuando no remitan la información solicitada en los términos y plazos establecidos en la Ley.

En lo referente, el artículo 2 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, define a la asistencia social como el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a favorecer las capacidades físicas, mentales y sociales, así como la atención de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o de riesgo, por su condición de género, edad, condición física, o cualquier otra desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

De conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el considerando SEXTO. CONSOLIDAR EL DESARROLLO HUMANO EN EL ESTADO. El desarrollo humano es un objetivo esencial para los países, generalmente sus esfuerzos se centran en el mejoramiento económico de la población; en su formación académica; en su desarrollo cultural; lograr mayor esperanza de vida; contar con calidad en sus servicios de salud; garantizar el sano esparcimiento y la actividad física. Asimismo, el respeto a los derechos humanos; la inclusión en el pleno goce de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad; y la participación cada vez mayor de la ciudadanía en las actividades públicas, son parte del desarrollo.

Es precisamente el ejercicio de esa libertad individual, la que permite el acceso al derecho de petición en nuestro país, garantía individual consagrada en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, también reconoce este derecho en su artículo 29.

Para la atención oportuna de este derecho que ejercen los individuos, el Gobernador es auxiliado por Servidores Públicos que integran las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo en todo momento los principios de legalidad y competencia.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas señala que el despacho del Gobernador contará con una Jefatura de Oficina y las demás unidades de apoyo técnico y estructura que él determine, que operarán de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Despacho del Gobernador, corresponde a la Jefatura de Oficina del Gobernador, entre otras funciones: Administrar y dar seguimiento a la correspondencia y documentación dirigida al Gobernador para su adecuada atención; supervisar, canalizar y asegurar la debida atención de las peticiones dirigidas al Gobernador, a las áreas que corresponda; y programar y dar seguimiento a las audiencias públicas.

A su vez, la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias, se encargará de: dar trámite de las gestiones ante las Dependencias o Entidades que corresponda; programar y acompañar al Gobernador en sus giras de trabajo y audiencias públicas; implementar, administrar y manejar el sistema de gestión documental de atención ciudadana y audiencias públicas, siendo en este último aspecto que, por medio de su Departamento de Atención Ciudadana es que se reciben y tramitan las solicitudes para apoyo económico dirigidas al Gobernador del Estado, mismas que se presentan en las oficinas de la propia Jefatura, de la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias o directamente a su personal en audiencia pública, gira o evento. Mediante estas peticiones el ciudadano requiere de algún apoyo de carácter económico para costear diversas necesidades de índole asistencial, a decir: medicas, educativas, culturales, productivas, recreativas de desarrollo profesional, entre otras.

En lo atinente, aquellas personas beneficiarias de algún tipo de apoyo económico de los dispuestos en el presente instrumento jurídico son en su mayoría pertenecientes a algún grupo vulnerable o en estado de necesidad; por lo que, debe preverse su protección al momento de la realización del trámite respectivo y en su caso, durante la entrega de los apoyos económicos que correspondan.

De esta manera, a partir del año 2020 se expidieron e implementaron de manera formal los Lineamientos correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, esto en cumplimiento a la normativa aplicable ya referida y al compromiso de seguir con la atención oportuna a los individuos que así lo solicitan, el presente instrumento jurídico representa la consecución para brindar respuesta a las peticiones que la ciudadanía hace al Gobernador del Estado en apego al derecho de petición; asimismo, respecto de los apoyos que se brindan de forma económica se precisa que los mismos se otorgaran con base al presupuesto establecido y a los principios de responsabilidad, imparcialidad, objetividad, equidad, austeridad, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

## 2. Disposiciones Generales

### a). Objetivos



#### Objetivo General:

Establecer las disposiciones y criterios para que la Jefatura de Oficina del Gobernador, de manera eficiente, eficaz y transparente, realice la distribución de apoyos de tipo económico a las personas que tienen necesidades de tipo asistencial, social, educativa, de desarrollo profesional, salud, cultural y otros, con el fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo humano de las mismas.



#### Objetivos Específicos:

- 1: Por única ocasión cuando el evento o suceso así lo amerita.
2. Cuando el evento o suceso es por crónico o por un periodo de tiempo considerable.

### b). Glosario

Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

**Apoyo:** a recurso público estatal que se otorga a la persona beneficiada, ya sea en la vertiente de apoyo económico y/o en especie.

**Asesor:** a la persona servidora pública adscrita al Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas, que tiene como función primordial otorgar la atención directa a la persona solicitante, integrar el expediente correspondiente y dar el trámite para la consecución del apoyo económico ante la titular de la citada Dirección y el Enlace Administrativo de la misma.

**Beneficiaria:** a la persona acreedora del apoyo que por sí obtiene el mismo o aquella que por condiciones justificadas no puede realizar y tramitar la solicitud dirigida al Gobernador del Estado y efectúa la gestión por medio de su padre, madre, hermano(a) o cónyuge, según sea el caso de que se trate.

**Constancia de Situación Fiscal:** Documento por el cual la persona física o moral puede conocer el estatus que tienen ante el SAT.

**Coordinación Administrativa:** a la Coordinación Administrativa de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

**Departamento:** Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

**Dirección:** a la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

**Enlace Administrativo:** a la persona encargada del área administrativa de la Dirección.

**Jefatura:** Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

**Lineamientos:** Lineamientos que Regulan el Trámite y Entrega de Apoyos Otorgados por la Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas con Base al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Presupuesto:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

**RCB-1:** al recibo generado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), para recabar la información necesaria a fin de realizar el pago de la donación autorizada vía electrónica a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria y/o cheque a nombre de la persona beneficiada.

**RSF-1:** al Recibo de la Secretaria de Finanzas (SEFIN).

Secretaría (SEFIN): a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Solicitante:** a la persona con capacidad de ejercicio que de manera escrita dirige una solicitud de apoyo económico al Gobernador del Estado y la presenta ante la Jefatura, la Dirección o directamente ante el Titular del Poder Ejecutivo.

**Grupos vulnerables:** niños y adolescentes, mujeres y niñas, personas con discapacidad, personas LGBTI y personas mayores.

### c). **Ámbito de aplicación**

Estatal. Los apoyos que se otorguen de manera mensual o por única ocasión a través de la Dirección de Atención Ciudadana solo se harán a los habitantes del Estado de Zacatecas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

## 3. Capítulos Específicos

### a).- **Información básica**

#### I.- **Información general**

Nombre del Programa	[Colocar el nombre oficial del programa]	
Modalidades de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito f. Otros
Derecho social y humano	Derecho a la vida, salud, educación, vivienda, seguridad, recreativas de desarrollo y profesional, deportiva, cultural, productiva entre otros	

**II.- Alineación Programática**

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p><b>Principio Rector:</b> Hacia una nueva Gobernanza</p> <p><b>Estrategia:</b> Fortalecer la gobernabilidad mediante la coordinación sustantiva con órdenes de gobierno y Poderes del Estado, para consolidar una reforma que lo modernice, transparente y lo vincule plenamente con la ciudadanía.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p><b>Principio Rector:</b> Hacia una nueva gobernanza</p> <p>Hacia una nueva gobernanza</p> <p><b>Política Pública:</b> Gobernabilidad para la paz social</p>

	<p><b>Estrategia:</b> Fortalecer la gobernabilidad mediante la coordinación sustantiva con órdenes de gobierno y Poderes del Estado, para consolidar una reforma que lo modernice, transparente y lo vincule plenamente con la ciudadanía</p>
Programa General Prospectivo 2030	<p><b>Estrategia:</b> Fortalecer la gobernabilidad mediante la coordinación sustantiva con órdenes de gobierno y Poderes del Estado, para consolidar una reforma que lo modernice, transparente y lo vincule plenamente con la ciudadanía.</p> <p><b>Componente Estratégico:</b> Apoyos económico de una sola edición y mensuales otorgados</p> <p><b>Prioridad de acción:</b> Autorización y entrega de apoyos económicos</p>
Programa Sectorial de Administración	<p><b>Objetivo Prioritario:</b> Implementar la reestructura organizacional del Gobierno del Estado de Zacatecas</p> <p><b>Estrategia Prioritario:</b> Implementar redes de política pública que fortalezcan el vínculo Gobierno-academia-sociedad</p> <p><b>Acción Puntual:</b> Utilizar los mecanismos de participación ciudadana existente, así como la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social con enfoque incluyente y perspectiva de género</p>

### III.- Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Jefatura de Oficina del Gobernador
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Atención Ciudadana.

### IV.- Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	1.- Gobierno
Función del Programa	1.3 Coordinación de la política de Gobierno



<b>Presupuesto autorizado</b>	\$21'736,187.00	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	\$7'304,034.00	Capítulo 1000
	\$ 53,153.00	Capítulo 2000
	\$ 379,000.00	Capítulo 3000
	\$14'000,000.00	Capítulo 4000
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-01U090	

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

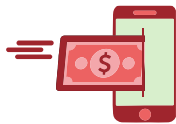
**b). - Población o Área de Enfoque**

**I.- Población Potencial:** Personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad en el Estado de Zacatecas.

**II.- Población Objetivo:** Personas en condición de vulnerabilidad y/o de escasos recursos que residan en el estado de Zacatecas

**a). - Características de los apoyos**

**Apoyo 1.** - Apoyo económico en una única ocasión.



**Económico**

**Características:** Apoyo económico único, se otorga en efectivo cuando estos sean menores o igual a la cantidad de \$1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100M.N) y a través de transferencia bancaria, cheque y/o deposito a cuenta del beneficiario cuando estos sean igual o mayores a la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta un monto de \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.).



**Monto:**

El monto de la asignación de apoyo por única ocasión será autorizado por el Jefe de Oficina, con base en:

- Análisis del apoyo solicitado.

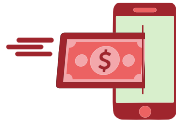
4aa8e57facfe99c9bef55796057655354daca1e2e91b3df8b97b67722a34ba1f1f

**Periodicidad:**

- Integración completa del expediente
- Estudio Socioeconómico.
- Disposición de recurso económico correspondiente de la partida presupuestal asignada para este fin.

Única por ejercicio fiscal.

**Nota de excepción:** Se podrá atender más de una solicitud de apoyo único del mismo beneficiario, solo si, su situación socioeconómica o situación de necesidad o vulnerabilidad lo justifique de acuerdo con los criterios de elegibilidad y de aprobación.

**Apoyo 2.- Apoyo económico mensual.****Económico**

**Características:** Apoyo económico a través de transferencia bancaria, cheque y/o deposito a cuenta del beneficiario, independientemente del importe autorizado.

El monto de la asignación de apoyo por mensual será autorizado por el Jefe de Oficina, con base en:

- Análisis del apoyo solicitado.
- Integración completa del expediente
- Estudio Socioeconómico.
- Disposición de recurso económico correspondiente de la partida presupuestal asignada para este fin.

**Monto:**

Hasta los \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

**Periodicidad:**

Mensual. Podrá ser de dos y hasta doce meses de conformidad a la solicitud y al proceso de aprobación correspondiente.

**I.- Criterios de Elegibilidad**

1. Para la autorización de los apoyos por una sola edición, el Jefe de Oficina del Gobernador podrá disponer a favor de la persona solicitante o persona beneficiaria que cumpla con lo establecido en estos Lineamientos hasta un monto de \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100M.N.).
2. En el caso de los apoyos por una sola edición que de conformidad con estos Lineamientos y en consideración a las condiciones del caso de que se trate justifiquen un apoyo igual o mayor a la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N.) tendrán que ser autorizados por el Titular de la Jefatura o por el C. Gobernador del Estado de Zacatecas.  
Dicha autorización a que refiere el párrafo anterior consistirá en disponer de la leyenda Vo.Bo., el nombre del titular de la Jefatura o del C. Gobernador del Estado de Zacatecas y su firma, directamente en la carta de petición hecha por la persona solicitante.
3. La persona beneficiaria podrá obtener el apoyo solicitado mediante una tarjeta de monedero electrónico, cheque o transferencia electrónica que para tal efecto disponga la Secretaría.
4. Todo apoyo será entregado en donación.
5. Sólo se dará trámite a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.
6. Se podrán atender varias solicitudes de apoyo del mismo beneficiario, sólo sí, su situación socioeconómica o situación de necesidad o vulnerabilidad lo justifique, quedando a juicio del Jefe de Oficina.
7. Los apoyos que se otorgan de forma mensual además de ser plenamente justificados deberán de contar con la autorización del Gobernador del Estado, mediante la firma de la tarjeta de autorización.
8. El beneficiario de algún apoyo de tipo mensual deberá conocer y firmar de enterado el aviso sobre los criterios de aplicación e interpretación de la legislación fiscal.
9. Los apoyos económicos otorgados de forma mensual se entregarán mediante cheque y/o transferencia a nombre del beneficiario o en su caso a un familiar cercano (cónyuge, padre, madre, hijo, hija) mediante poder simple, cuando por su estado de salud o situación física o mental le impida presentarse para recibir el cheque correspondiente de forma mensual, para ello deberá existir carta poder firmada por la persona beneficiaria del apoyo.
10. Los apoyos mensuales no son vitalicios y la Dirección realizará una revisión trimestral respecto del cumplimiento de requisitos que justificaron en su momento el otorgamiento de este.
11. Los apoyos que se otorguen solo se harán a los residentes del Estado de Zacatecas, salvo la plena justificación por cuestiones de estancia en el Estado para la recepción o adquisición de algún servicio o producto primordial para su bienestar.
12. El apoyo económico no podrá ser mayor al monto justificado para dicho beneficio en consideración al o los documentos comprobatorios previstos en los requisitos correspondientes.

13. El monto de la asignación de apoyo por única ocasión será autorizado por el Jefe de Oficina, con base en:
- Análisis del apoyo solicitado.
  - Integración completa del expediente
  - Estudio Socioeconómico.
  - Disposición de recurso económico correspondiente de la partida presupuestal asignada para este fin.

**Nota:** Los Apoyos otorgados en una sola edición solicitados en giras o eventos dependiendo de cada situación presentada y verificada de cada beneficiario se entregarán apoyos desde \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), hasta la cantidad de \$1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de los apoyos otorgados en una sola edición solicitados en Giras o Eventos, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

Derivan de solicitudes realizadas al Gobernador del Estado en giras o eventos para subsanar alguna necesidad apremiante.

1. Se brindan en el momento de la solicitud misma.
2. Estos apoyos no podrán ser mayores a \$1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

## II.- Requisitos de Elegibilidad

1. Solicitud (Anexo 4)
2. Original y copia de su credencial de elector con fotografía expedida por la Autoridad Electoral correspondiente, misma que deberá estar vigente.
3. Carta de petición dirigida al Gobernador del Estado donde se solicita el apoyo económico, firmada de manera autógrafa y en original por la persona solicitante.
4. Copia del comprobante de domicilio reciente.
5. Original o copia de la CURP.
6. Formato de Padrón de Beneficiarios

Adicional, para los apoyos que rebasen el monto \$2,000.00 deberán de presentar:

7. Constancia de Situación Fiscal
8. Documento comprobatorio que justifique lo solicitado, de acuerdo a la situación o necesidad para lo que se está requiriendo el apoyo, los cuales podrán ser:
  - a) Invitación.
  - b) Convocatoria.
  - c) Receta médica.
  - d) Diagnóstico médico.
  - e) Presupuesto.
  - f) CFDI.
  - g) Documento que acredite el costo, el producto, insumo o servicio para el cual se solicita el apoyo.

- h) Certificado de defunción o Acta de defunción según sea el caso, cuando el apoyo económico solicitado tenga como fin cubrir gastos funerarios.
- 8. Estado de cuenta bancario, pantalla impresa de computadora o recibo de cajero automático que contenga el número de cuenta bancaria y clave interbancaria para orden de pago (CLABE).

#### **IV.- Restricciones de Elegibilidad**

- 1. No cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- 2. Que haya sido beneficiado por otro programa para el mismo concepto de apoyo.
- 3. Presentar información falsa en los requisitos del programa.

#### **e). - Proceso de operación o instrumentación.**

##### **Para el Apoyo 1**

La Dirección, deberá recabar y/o elaborar los requisitos siguientes:

- 1. Estudio Socioeconómico, realizado por el asesor que realiza el trámite, en original para el expediente, debidamente firmado por la persona solicitante (Anexo 1).
- 2. Firma de autorización en la carta petición del Jefe de Oficina.
- 3. Redacción e impresión de memorándum elaborado por el asesor que atiende la solicitud y recaba los requisitos señalados en estos Lineamientos, dirigido al Titular de la Coordinación Administrativa para el trámite correspondiente ante la Secretaría.

De manera complementaria, la persona a cargo del Enlace Administrativo de la Dirección deberá entregar y/o elaborar el llenado de los siguientes formatos y formularios:

- 1. Formato RCB-1 en el caso de apoyos igual o mayor a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N.). (Anexo 2).
- 2. Recibo de apoyo/donativo. (Anexo 3).
- 3. Solicitud de apoyo. (Anexo 4).
- 4. Recibo de la Secretaría de Finanzas RSF-1. (Anexo 5).
- 5. Recibo de pago, en el caso de apoyo igual o menor a \$1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100M.N.). (Anexo 6).

En el caso de los formularios enumerados anteriormente del 2 al 5, la persona a cargo del Enlace Administrativo de la Dirección, será responsable de recabar la firma de la persona solicitante o persona beneficiaria, del responsable del Área de Trabajo Social, del responsable del Departamento de Atención Ciudadana y del Titular de la Jefatura, de la Dirección y de la Coordinación Administrativa.

En el caso del Recibo de la Secretaría de Finanzas RSF-1 se recabará la firma de autorización de la persona Titular de la Dirección.

Dichos documentos deberán ser enviados a la Coordinación Administrativa de la Jefatura mediante memorándum.

Siendo el caso de personas pertenecientes a grupos vulnerables, así como aquellas que habitan en zonas marginadas y alejadas de la Capital Zacatecana, se exceptuaran de presentar la Constancia de Situación Fiscal, como requisito para acceder al apoyo; así mismo cuando los apoyos otorgados sean iguales o menores a mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.

### **Para el Apoyo 2:**

El personal de la Dirección, deberá recabar y/o elaborar los requisitos siguientes:

1. Estudio Socioeconómico realizado por el asesor que realiza el trámite, en original para el expediente, debidamente firmado por la persona solicitante (Anexo 1).
2. En el caso de que la persona beneficiaria tenga algún impedimento físico, se requerirá una carta poder firmada por la persona beneficiaria del apoyo, para que el recurso sea recibido por otra persona a su nombre. (Anexo 7).
3. Firma de conocimiento de aviso sobre criterios de aplicación e interpretación de la legislación fiscal aplicable. (Anexo 8).
4. Tarjeta de autorización firmada por el Gobernador del Estado.
5. Tarjeta de solicitud de realización del trámite correspondiente, dirigida al Titular de la Coordinación Administrativa, firmada por el Director.
6. Envío de los documentos que inician los trámites a la Coordinación Administrativa mediante memorándum.

En el caso de Recibo de la Secretaría de Finanzas RSF-1 se recabará la firma de autorización de la persona Titular de la Dirección.

No existe medios o canales de difusión para llevar a cabo las actividades propias del otorgamiento de los apoyos económicos, ya que estos funcionan a demanda de la población objetivo.

Esta es recabada en su mayoría de manera personal en las oficinas de la Dirección, así como las que son turnadas por el Despacho del Gobernador; asimismo, como las que le son solicitadas al Ejecutivo en giras, audiencias o eventos.

Con base a las solicitudes se realiza el análisis a través de un asesor de la Dirección el cual realiza el estudio socio económico y realizar la propuesta a la Jefatura para el otorgamiento del apoyo.

Tipos de respuesta a la solicitud.

- a) Positiva. - Cuando la persona solicitante cumple con los requisitos previstos en estos Lineamientos según el tipo de apoyo de que se trate y el presupuesto asignado para tal fin lo permita.

Una vez que es autorizado el apoyo se realiza el trámite correspondiente a la coordinación para la emisión del cheque y/o transferencia según corresponda.

Una vez procesado y autorizado el apoyo se le informa al ciudadano para que acuda a recoger su cheque correspondiente o bien en caso de ser transferencia se le informa para confirmar la misma.

Es verificado a través de los indicadores de manera mensual, y trimestral para medir el cumplimiento de las metas establecidas a la Jefatura y a la Dirección.

b) Negativa. - Cuando la persona solicitante no cumple con los requisitos previstos en estos Lineamientos según el tipo de apoyo de que se trate; no se justifica plenamente el apoyo solicitado o el presupuesto asignado para tal fin está agotado.

Queda a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado y/o del Jefe de Oficina, la suspensión definitiva o parcial de algún apoyo otorgado, justificando los motivos de la cancelación.

El padrón de los apoyos otorgados de forma mensual podrá ser modificado con base al presupuesto establecido y a la demanda de solicitudes, con la finalidad de dar oportunidad a otros ciudadanos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos o cancelarse cuando se muestre desinterés o faltas de probidad en contra de las personas servidoras públicas adscritas a la Jefatura.

Si los apoyos no son recogidos o no se da aviso de la situación por la que no se acude a recoger el apoyo en un plazo máximo de 22 días, se procederá a la cancelación, dando oportunidad a que otra persona reciba este beneficio

#### **f). - Padrón de beneficiarios**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Jefatura por medio de la Dirección deberá elaborar el padrón de personas beneficiarias.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

#### **g). - Transparencia y difusión**

Los presentes Lineamientos son publicados en el Diario Oficial del Estado de Zacatecas para su aplicación por las instancias correspondientes y del conocimiento del público, así mismo la publicación en el portal de transparencia Nacional

### **4. Transitorios**

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - Los presentes Lineamientos estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

**TERCERO.** - La Jefatura resolverá cualquier situación, observación o recomendación no prevista en los presentes lineamientos.

### **5.- Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir**

Se expide el presente en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; a los 24 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR. - Carlos Alberto Zúñiga Rivera Rúbrica.



## ANEXO 1

### JEFATURA DE OFICINA DEL GOBERNADOR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

#### 1.- DATOS DEL ENTREVISTADO NOMBRE:

\_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD / COL: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ OCUPACION: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

#### 2.- INTEGRACION FAMILIAR:

No. DE INTEGRANTES EN LA FAMILIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE	PARENTESCO	EDO. CIVIL	EDAD	OCUPACIÓN
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

#### 3.- VIVIENDA:

A). - PROPIA: \_\_\_\_\_ B). - RENTADA: \_\_\_\_\_ C). - PRESTADA: \_\_\_\_\_ D). -  
(CREDITO) \_\_\_\_\_

#### 3.4.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

PISOS \_\_\_\_\_ TECHOS \_\_\_\_\_ PAREDES \_\_\_\_\_



3.5.- ESPACIOS:

No. DE DORMITORIOS \_\_\_\_ COCINA \_\_\_\_ SALA \_\_\_\_ COMEDOR \_\_\_\_ BAÑO \_\_\_\_

3.6.- DISPOSICION DE ESCRETAS:

BAÑO INDIVIDUAL \_\_\_\_ BAÑO COLECTIVO \_\_\_\_ FOSA SEPTICA \_\_\_\_  
LETRINA \_\_\_\_ AL AIRE LIBRE \_\_\_\_

3.7.- SUMINISTROS DOMICILIARIOS:

ENERGIA ELÉCTRICA \_\_\_\_ AGUA POTABLE \_\_\_\_ DRENAJE \_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_

4.- CLASIFICACION DE LA ZONA:

4.1.- RESIDENCIAL \_\_\_\_ 4.2.- URBANA \_\_\_\_ 4.3.- POPULAR \_\_\_\_

4.4.-RURAL \_\_\_\_ 4.5.- RURAL C/POBLACION CONCENTRADA \_\_\_\_

4.6.- RURAL C/POBLACION DISPERSA \_\_\_\_

5.- SERVICIOS PUBLICOS:

5.1.- PAV. DE CALLE \_\_\_\_ 5.1.- ALUMBRADO PUBL. \_\_\_\_ 5.3.- ALCANTARILLADO \_\_\_\_

6.- APARATOS DOMESTICOS Y MOBILIARIO CON QUE CUENTA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.1.- SEÑALAR HABITOS ALIMENTICIOS DE LAS FAMILIAS DEBIDO A SU POBREZA Y TRADICIONES;

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4aa8e57Facfe99c9bef5579605765354daca1e2e91b3df8b97b67722a34ba1f1f



**SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Logo Dependencia

DATOS DEL BENEFICIARIO						
CURP:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:				
NOMBRE (s):						
<i>Seleccione la opción que corresponda</i>						
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:		TIPO DE VALIDAD:				
INE/IFE	1	Ampliación	1			
Pasaporte	2	Andador	2			
CURP	3	Avenida	3			
Cartilla Militar	4	Boulevard	4			
Licencia de conducir	5	Calle	5			
Identificación Escolar	6	Callejón	6			
Otro	7	Calzada	7			
		Cerrada	8			
		Circuito	9			
		Circunvalación	10			
		Continuación	11			
		Corredor	12			
		Diagonal	13			
		Eje Vial	14			
		Ninguna	22			
		Pasaje	15			
		Peatonal	16			
		Periférico	17			
		Privada	18			
		Prolongación	19			
		Retomo	20			
		Viaducto	21			
NOMBRE VALIDAD:		NUMERO EXTERIOR:	NUMERO INTERIOR:			
ASENTAMIENTO:		LOCALIDAD:				
MUNICIPIO:						
CLAVE DE ASENTAMIENTO:		CLAVE LOCALIDAD:				
ENTRE VALIDADES:						
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:						
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO						
Estado civil		OCUPACIÓN		Jefe de familia		
Soltero(a)	1	Hogar	1	Empleado	6	<input type="checkbox"/> SI
Casado(a)	2	Comerciante	2	Estudiante	7	<input type="checkbox"/> NO
Divorciado	3	Profesiones varias	3	Obrero	8	
Viuda(o)	4	Desempleado	4	Diversos	9	
Unión libre	5	Jubilado/Pensionado	5	Campo	10	
				Oficios varios	11	
INGRESO MENSUAL		VIVIENDA		SERVICIOS		
Ninguno	1	Casa propia	1	Electricidad	<input type="checkbox"/>	
Menos del salario mínimo	2	Casa rentada	2	Agua	<input type="checkbox"/>	
1 vez el salario mínimo	3	Casa prestada	3	Drenaje	<input type="checkbox"/>	
2 veces el salario mínimo	4			Gas	<input type="checkbox"/>	
3 veces el salario mínimo	5			Teléfono	<input type="checkbox"/>	
4 veces el salario mínimo	6			Internet	<input type="checkbox"/>	
5 veces el salario mínimo	7					
NIVEL DE ESTUDIOS		DISCAPACIDAD		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL		
Ninguno	1	Ninguna	1	Ninguno	1	
Primaria	2	Dificultad para caminar o moverse	2	IMSS	2	
Secundaria	3	Dificultad para ver	3	ISSSTE	3	
Preparatoria	4	Dificultad para oír	4	IMSS Bienestar	4	
Carrera técnica	5	Dificultad para hablar o comunicarse	5	PEMEX	5	
Licenciatura	6	Limitación mental	6	Otro	6	
Posgrado	7	Dificultad para atender el cuidado	7			
		Dificultad para aprender	8			
		GRUPO VULNERABLE				
		Ninguno	1			
		Madres solteras	2			
		Jefas de familia	3			
		Mujeres en situación de maltrato o violencia	4			
		Menores de edad en situación de riesgo	5			
		Personas con discapacidad	6			
		Víctimas del delito	7			

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>

**ANEXO 2**

**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

RCB - 1

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FÍSICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
CUENTA BANCARIA	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
TIPO DE CUENTA	
RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:

- Identificación Oficial
- Caratula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo: [finanzasegresos@hotmail.com](mailto:finanzasegresos@hotmail.com) o en su caso ser enviado a la Dirección de Egresos de la SEFIN

**ANEXO 3**



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 ATENCIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA  
 DEL GOBERNADOR

RECIBO DE APOYO / DONATIVO

No. 0000/2024

**RECIBÍ COMO APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO:**

**POR CONCEPTO DE:**

**AUTORIZÓ:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

**GENERO:**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO:

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

NOMBRE:

NO. CRED. I.F.E.:

CARGO:

R.F.C.:

DIRECCIÓN:

CURP:

COL./LOC.:

MUNICIPIO: FECHA:

NÚMERO DE SOLICITUD: 0000/2024

Zacatecas, Zac., a \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL BENEFICIARIO

4aa8e57Facfe99c9bef55796057655354daca1e2e91b3df8b97b67722a34ba1f1f

**ANEXO 4**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**JEFATURA DE OFICINA DEL GOBERNADOR**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS**

**SOLICITUD DE APOYO**

NO. SAC/DACGS  
 FOLIO: 0000/2024

Procedencia: [ C ]

[C] Carta al C. Gobernador

[A] Dirección de Audiencia

[G] Gira de Trabajo

[D] Instrucciones Directas

[O] Otro Especificar: \_\_\_\_\_

Tipo de Apoyo: [ 9 ]

1.- Académico

4.- Estudios Médicos / Radiológicos

7.- Mejoras a la Vivienda

2.- Asistencia para personas de 3er. Edad

5.- Material Deportivo

8.- Servicios Funerarios

3.- Discapacitados

6.- Medicamento

9.- Transportación

10.- Otro

**Se presentó ante esta Dirección , el(la) C.**

CON DOMICILIO EN:	COLONIA:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
TELÉFONO:	TIPO IDENTIFICACIÓN Y FOLIO:

Solicitando apoyo del C. Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, para lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

Zacatecas, Zac., a \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SOLICITANTE

(DEBERÁ COINCIDIR LA FIRMA CON LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:

LIC. GUILLERMO RIVERA GONZÁLEZ

\_\_\_\_\_  
 L. C. ALFONSO PÁNUCO DUARTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_  
 TRAMITA:

M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES.  
 DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS

**ANEXO 5**

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
ATENCIÓN CIUDADANA DE LA OFICINA  
DEL GOBERNADOR

**RECIBO DE PAGO****Bueno por \$**

Recibí de la Coordinación Administrativa de la Oficina del Gobernador, la cantidad de \$  
\_\_\_\_\_ por concepto de pago.

<b>FACTURA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
0000/2024		

Zacatecas, Zac., a \_\_\_\_\_.

RECIBÍ

\_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

**Recibo a la Secretaría de Finanzas: RSF-1**



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
CIUDADANA Y AUDIENCIAS  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR

Dependencia / Entidad:	Clave Unidad Presupuestaria:	Partida:	Validación Presupuestal:
JEFATURA DE OFICINA			

Recibo No.:		Bueno por:	\$
-------------	--	------------	----

Recibi de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas la cantidad de:

(Cantidad con letra)

Zacatecas, Zac. : a \_\_\_\_\_

Beneficiario: \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

Sello Dependencia

R.F.C.: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Vo. Bo.	Elaboró
CARLOS ALBERTO ZÚNIGA RIVERA	L.C. GERARDO ROBLES MATA
Titular Dependencia / Entidad	Responsable Administrativo

**Tramitó**

**M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS**

4aa8e57Facfe99c9bef5579605765354daca1e2e91b3df8b97b67722a34baf1f

**ANEXO 7**

CARTA PODER.

Zacatecas, Zacatecas; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS  
DE LA JEFATURA DE OFCINA DEL GOBERNADOR.

Con la presente el que suscribe \_\_\_\_\_ otorgo al C  
\_\_\_\_\_ PODER amplio, cumplido y suficiente para que realice los  
trámites \_\_\_\_\_ necesarios \_\_\_\_\_ para

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Poder que se otorga con los todas las amplias facultades necesarias y sin limitación alguna, facultades que se han conferido de manera enunciativa y no limitativa.

\_\_\_\_\_

OTORGA

\_\_\_\_\_

ACEPTA

\_\_\_\_\_

TESTIGO

\_\_\_\_\_

TESTIGO

4aa8e57Facfe99c9bef55796057655354daca1e2e91b3df8b97b67722a34ba1f1f



**ANEXO 8**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
CIUDADANA Y AUDIENCIAS  
JEFATURA DE OFICINA  
DEL GOBERNADOR

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de la Jefatura de Gobernador, emite criterio de aplicación e interpretación de la legislación fiscal y genera en consecuencia el siguiente:

AVISO.

A los beneficiarios de apoyos económicos otorgados a través de la De Dirección de Atención Ciudadana y Audiencias de la Jefatura de Gobernador, se le hace del conocimiento que derivado de las reformas a las disposiciones que en materia fiscal nos rigen a partir del ejercicio 2018, en específico las relativas al artículo 90, quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente cuyo texto es del tenor de letra siguiente:

Artículo 90 Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

(..)

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Así, para no ser considerados acumulables (sujetos del pago de impuestos) los ingresos provenientes de apoyos económicos, deben someterse al cumplimiento de los requisitos que el propio artículo establece entre otros, que se trata de apoyos económicos o monetarios que provengan de programas establecidos en los presupuestos de egresos de la Federación o de los Estados y todas vez que los apoyos que otorga la Dirección antes mencionada no derivan de un programa en esos términos es que deben considerarse como un ingreso sujeto al pago de Impuestos Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en el Art. 145 de la LISR (P.P. esporádicos y periódicos), los montos así percibidos por dichos apoyos deberán ser declarados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la declaración correspondiente.

<p>M.V.Z GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES</p> <p>DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AUDIENCIAS DE LA JEFATURA DE OFICINA DEL GOBERNADOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO</p> <p>_____</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: SUPLEMENTOS 6 AL PERIODICO 11\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3739471**

**Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000006406	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-07T20:05:29Z / 2024-02-07T14:05:29-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	3d 74 52 f2 2f 19 6f eb 8f d9 46 d6 c0 57 29 a1 50 22 46 15 cd cb 84 ed 18 b4 af 30 9e 00 1c da 9d d3 d4 50 1d a6 d4 ba 88 07 1b b3 a4 c1 f3 bb f6 b7 08 88 ca c3 1c 0a 9b ce 39 7f 0e 5c a0 6f 66 df f0 94 60 86 b0 c3 5b d1 30 2e bb 40 b5 46 7b 6e 94 d3 1a b1 96 87 57 49 e9 5c d4 cd 4a 3c 33 81 68 e7 86 d6 6a 4b 6f fa 15 72 a6 06 de 3f 5e 61 dc 28 50 0a 06 9b 60 76 fb 05 6a 29 8a 7c			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-07T20:05:31Z / 2024-02-07T14:05:31-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000006406			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-07T20:05:29Z / 2024-02-07T14:05:29-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	408148			
	<b>Datos estampillados:</b>	4AA8E57FACFE99C9BEF5579605765354DACA1E2E91B3DF8B97B67722A34BAF1F			